

Miércoles, 15 de noviembre de 2023

## Sección I - Administración Local

### Ayuntamientos

#### Ayuntamiento de Tiétar

#### ANUNCIO. Aprobación inicial Expediente de Modificación de Crédito n.º 4/2023.

Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2023 de la entidad de Tiétar por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

#### TEXTO

El Pleno de esta entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de noviembre de 2023 acordó la aprobación inicial del expediente de Suplemento de Crédito financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería de acuerdo a la siguiente distribución:

#### Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Suplemento de crédito	Créditos finales
Progr.	Económi.				
165	22100	Energía Eléctrica alumbrado público.	14.000,00 €	18.483,78 €	32.483,78 €
1521	21000	Conservación edificios municipales.	11.250,00 €	4.829,54 €	15.815,14 €
338	22609	Actividades Culturales y Festejos populares.	65.000,00 €	7.173,32 €	72.173,32 €



Miércoles, 15 de noviembre de 2023

920	48000	Subvenciones asociaciones y familias.	8.000,00 €	3.700,00 €	11.700,00 €
920	46300	Mancomunidad.	76.000,00 €	1.308,89 €	77.308,89 €
934	35900	Otros gastos financieros.	1.500,00 €	100,00 €	1.500,00 €
		TOTAL	175.750,00 €	35.495,53 €	210.981,13 €

Esta modificación se financia con cargo al Remanente de Tesorería del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

#### Suplementos en Concepto de Ingresos

Aplicación económica	Descripción	Euros
87000	Remanente Líquido de Tesorería.	35.495,53
	TOTAL INGRESOS	35.495,53

Aprobado inicialmente referido expediente, por Acuerdo del Pleno de fecha 9 de noviembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad:

<http://tiatar.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado



Miércoles, 15 de noviembre de 2023

definitivamente dicho Acuerdo.

Tiétar, 10 de noviembre de 2023

Laura González García

ALCALDESA - PRESIDENTA

